



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

315

Fecha

JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306620170025300

SENTENCIA 20 DE FEBRERO DE 2020
SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.000.000,00
Expensas de notificación	\$0,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$1.000.000,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

BOGOTÁ, D.C.

1. DESPACHO DEL (C) 10 Z(1), INFORMANDO QUE:

1. Se sube en la zona de la zona.

2. No se encuentra en la zona anterior.

3. La prueba de la zona anterior.

4. La prueba de la zona anterior.

5. La prueba de la zona anterior.

6. La prueba de la zona anterior.

7. La prueba de la zona anterior.

8. La prueba de la zona anterior.

9. La prueba de la zona anterior.

10. La prueba de la zona anterior.

11. La prueba de la zona anterior.

12. La prueba de la zona anterior.

13. La prueba de la zona anterior.

14. La prueba de la zona anterior.

15. La prueba de la zona anterior.

16. La prueba de la zona anterior.

17. La prueba de la zona anterior.

18. La prueba de la zona anterior.

19. La prueba de la zona anterior.

20. La prueba de la zona anterior.

21. La prueba de la zona anterior.

22. La prueba de la zona anterior.

23. La prueba de la zona anterior.

24. La prueba de la zona anterior.

25. La prueba de la zona anterior.

26. La prueba de la zona anterior.

27. La prueba de la zona anterior.

28. La prueba de la zona anterior.

29. La prueba de la zona anterior.

30. La prueba de la zona anterior.

31. La prueba de la zona anterior.

32. La prueba de la zona anterior.

33. La prueba de la zona anterior.

34. La prueba de la zona anterior.

35. La prueba de la zona anterior.

36. La prueba de la zona anterior.

37. La prueba de la zona anterior.

38. La prueba de la zona anterior.

39. La prueba de la zona anterior.

40. La prueba de la zona anterior.

316

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2017-01253-00
**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

Bogotá, D.C.

2 DIC. 2020

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 de la sentencia del 20 de febrero del 2020.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 3 DIC 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 074 de la fecha fue notificado el
auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr